



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

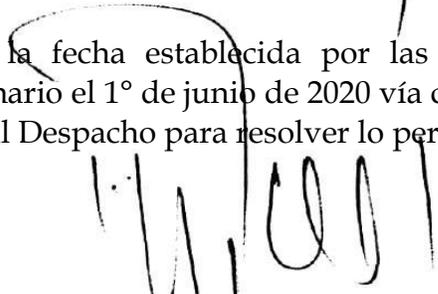
Bogotá, D. C., diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)  
Ejecutivo N.º 2018-00899

En atención a la solicitud que antecede (folio 59), y como quiera que se dan los presupuestos contemplados en el numeral 1º del canon 597 del C. G. de P.se ordena el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro que recae sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1222697.

Por secretaría comuníquese esta decisión a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente y al secuestro designado.

Una vez se cumpla la fecha establecida por las partes en el acuerdo conciliatorio aportado al plenario el 1º de junio de 2020 vía correo electrónico (folio 58), ingresará el expediente al Despacho para resolver lo pertinente.

Notifíquese,

  
**DIANA GARCÍA MOSQUERA**  
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

La anterior providencia se notifica por estado electrónico n.º 006 del 11 de junio de 2020,  
fijado en el correo electrónico j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co a las 8:00 A.M



**PATRICIA TOVAR GUZMÁN**  
Secretaria

zk